

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Informe al Cuarto Trimestre del 2019

### Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades (U002)



Diciembre 2019

## Contenido

<b>I. POBLACIÓN OBJETIVO.....</b>	<b>1</b>
<b>III. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN ...</b>	<b>2</b>
<b>IV. CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>V. MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>VI. FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS .....</b>	<b>5</b>
<b>VIII. TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS.....</b>	<b>5</b>
<b>IX. MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>X. REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS .....</b>	<b>6</b>
<b>XI. LOGROS Y RESULTADOS.....</b>	<b>6</b>

## I. POBLACIÓN OBJETIVO

La sanidad e inocuidad es considerada un bien público del sector agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En este sentido, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes o presentes plagas o enfermedades, las cuales requieren de la aplicación de métodos de control para prevenir y proteger las condiciones de sanidad y mejorar la condición de inocuidad.

El programa tiene cobertura en las 32 entidades federativas del país. Las acciones que a través de él realizan, tienen impacto en todo el territorio nacional.

## II. TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los apoyos previstos en el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, están dirigidos a proveer bienes y servicios públicos que benefician por igual al sector productivo de una determinada región del país, a través de la canalización de los recursos a instancias ejecutoras que operen proyectos específicos, que deriven de los siguientes objetivos específicos:

- I. Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA.
- II. Complementar las acciones fitosanitarias, zoonosanitarias, de inocuidad e inspección.
- III. Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección.
- IV. Fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal.
- V. Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal.

Para todos los objetivos específicos, el monto máximo de apoyo federal, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a los recursos referidos en el anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.

### **III. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación, se realiza la distribución de los recursos para los proyectos solicitados por las Unidades Responsables, previa justificación alineada a los objetivos específicos del Programa, señalando la importancia del proyecto, el impacto económico y riesgos de no apoyarse.
- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA, es el encargado de determinar los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los objetivos específicos, dichos instrumentos pueden ser: Acuerdos Generales de Cooperación y Programas Operativos; Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración y Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programas de Trabajo; o Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad Responsable la documentación necesaria para la radicación del recurso asignado al proyecto autorizado.
- El SENASICA realiza la radicación de los recursos de manera directa a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiario.

Para el caso, del objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal"

- La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria donde se establecerán las bases que deberán cumplir los interesados en recibir los recursos del proyecto;
- Las propuestas para postular a los interesados deberán ser suscritas por el titular o representante legal de alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas o pecuarias, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola o pecuaria y ser dirigida al Titular de la Dirección General responsable de la convocatoria;
- La Secretaría o el SENASICA integrarán al jurado calificador con especialistas y/o representantes de los sectores involucrados en materia fitosanitaria o pecuaria;
- Para la selección del beneficiario del proyecto en cuestión, se convocará a una reunión exclusiva para los miembros del jurado calificador, en la cual se constituirá una comisión de escrutinio de entre los asistentes; para emitir el dictamen de votación y selección del ganador.

El presupuesto del Programa se sujetará a lo autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019 y la autorización de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Al cuarto trimestre se tienen firmados 50 instrumentos jurídicos para la realización de 50 proyectos, entre los cuales se encuentran los Programas Operativos IICA Moscamed, Moscafrut, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Fortalecimiento de las Oficinas de Atención Estatal y Programa Operativo de Diagnóstico, así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, los Convenios de Colaboración celebrados con el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI) y el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), los Acuerdos de Cooperación para la Aportación del Gobierno Mexicano al Banco de Vacunas CPA y la Aportación al Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20, Convenios de Concertación celebrados con los Comités Estatales de Sanidad Vegetal, para llevar a cabo los Proyectos de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en el Cultivo del Cafeto, Control Fitosanitario contra Moscas de la Fruta, Manejo Emergente del Gusano Soldado, el Control Biológico Contra Plagas Cuarentenarias, Fortalecimiento de las actividades en materia de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, Programa Binacional Algodonero, Manejo Emergente del Chapulín, Premio Nacional de Sanidad Vegetal y Premio Nacional de Salud Animal.

Se ejerció la cantidad de \$1,637,600,016.00 pesos que corresponden a recursos federales destinados a la realización de 50 proyectos.

## **IV. CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades canaliza los recursos de forma directa a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados para atenderse, previa firma del Instrumento Jurídico correspondiente.

Para los proyectos derivados objetivo específico "Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA", la Instancia Ejecutora deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Complementar las acciones fitosanitarias, zoonosanitarias, de inocuidad e inspección" y "Fortalecimiento de los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal", la Instancia Ejecutora deberá enviar: Cédula del RFC; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT actualizado; comprobante de domicilio; recibo de los recursos del proyecto en original; y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección", la Instancia Ejecutora, deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal", una vez emitido el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notifica y entrega el recurso del proyecto al beneficiario y se hará del conocimiento público a través de la página web del SENASICA.

## **V. MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La supervisión de los proyectos la realiza la Unidad Responsable en los términos que establezca en el documento jurídico correspondiente.

A través de Comisiones de Seguimiento, descrita en los instrumentos jurídicos correspondientes, está coadyuva a la instrumentación, ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instancias Ejecutoras.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

Asimismo, el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 17 indicadores: 1 de nivel Fin, 2 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 10 de nivel actividad.

En el cuarto trimestre de los 17 indicadores reportados 15 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado y 2 presentan variaciones por arriba del 10%.

## **VI. FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

Este apartado no aplica para el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades.

## **VII. COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La Instancia Ejecutoras y /o beneficiarios de los proyectos de cualquiera de los objetivos específicos del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros programas de la SADER.

## **VIII. TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

La radicación de los recursos a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados a través del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se realiza conforme a los calendarios financieros establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto.

## **IX. MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

En los Programas Operativos, Anexos, Técnicos y/o Programas de Trabajo autorizados para la ejecución de los proyectos de los objetivos específicos, se establecen los objetivos, metas, acciones, planeación presupuestal y calendario para efectos de la ejecución de los proyectos autorizados.

## X. REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recuso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades es de \$2,000,000,000.00 millones de pesos, al término del cuarto trimestre se tiene un presupuesto modificado anual y programado al periodo de \$1,637,600.016.00 pesos, y un ejercido de \$1,633,653,045.31, lo que representa un avance del 99.76% con respecto al periodo al modificado anual.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000,000.00	1,637,600,016.00	1,637,600,016.00	1,633,653,045.31	99.76%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al con corte al 31 de diciembre de 2019.

## XI. LOGROS Y RESULTADOS

Con las acciones realizadas al amparo del Programa Acciones Complementarias para mejorar las Sanidades se ha logrado lo siguiente:

- Se revisaron 448,614 trampas y se atendieron 2,022 entradas de mosca del Mosca del Mediterráneo, aplicando las acciones del Plan de Emergencia correspondientes, para reducir el riesgo de que la plaga se disperse.
- Se realizaron 11,544 actividades de prevención zoonosana, se atendieron con medidas contra-epidémicas 98 focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales que se presentaron. Asimismo, se realizaron oportunamente 24,297 técnicas diagnósticas derivadas de la notificación.
- Se detectó la presencia de plagas y/o enfermedades en 690 cargamentos de importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras. Se aplicaron medidas cuarentenarias a 2,292 cargamentos agrícolas y

pecuarios de importación comercial de alto riesgo sanitario detectados en los puntos de ingreso al país, así como a 1,417 cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario que transitan por los Sitios de Vigilancia Federal.

- Se entregaron oportunamente 16,051 casos o servicios ingresados a los laboratorios de sanidad vegetal, 885,849 casos servicios o muestras ingresados a los laboratorios de salud animal, así como 3,781 informes emitidos por los laboratorios de inocuidad para el análisis de plaguicidas microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN.
- Se realizaron 28,971 diagnósticos fitosanitarios y 1, 689,624 muestras para diagnósticos zoonosarios. También se realizó la estandarización y validación de 5 protocolos de diagnóstico fitosanitario, 15 técnicas de laboratorio zoonosarias y 12 reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN.
- Con lo anterior se ha contribuido al fortalecimiento de la capacidad analítica de los laboratorios para un diagnóstico oportuno y como sustento científico de las medidas sanitarias y de inocuidad a implementar ante la presencia de plagas y enfermedades fitozoonosarias.
- Se conserva el estatus libre de mosca del Mediterráneo en los 1,959,248 km<sup>2</sup> de superficie nacional.
- Se mantienen los reconocimientos de estatus libre de 11 plagas y enfermedades exóticas de los animales consideradas de alto impacto (miasis por gusano barrenador del ganado, fiebre aftosa, peste bovina, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatía espongiiforme bovina, peste de los pequeños rumiantes, fiebre porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, enfermedad de Newcastle velogénico, salmonelosis aviar y enfermedad hemorrágica viral de los conejos).

Como resultado de lo anterior, se ha logrado mantener el patrimonio fitozoonosario del país, al conservar el estatus libre de mosca del Mediterráneo, así como los reconocimientos de zona libre de las 11 enfermedades exóticas de los animales con importancia económica, se contribuye a dar certeza al sector agropecuario del país, así como al bienestar de productores y consumidores.